



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección General de Mercados e Inversores

Dirección de Mercados Secundarios

Paseo de la Castellana, 19

28046 Madrid

Pamplona a 19 de febrero de 2010

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra (en adelante, “**Caja Navarra**”) de conformidad con lo establecido en el Artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, procede, por medio del presente Escrito, a comunicar el siguiente:

HECHO RELEVANTE

I.- El Consejo de Administración de Caja Navarra acordó en su sesión celebrada hoy, 19 de febrero de 2010, aprobar el Contrato de Integración para la constitución del Grupo Banca Cívica entre Caja Navarra, Caja Canarias y Caja de Burgos, acordando, asimismo, someter el Contrato de Integración a la aprobación del Consejo General de Caja Navarra.

II.- Asimismo, y conforme a lo anterior, el Consejo de Administración de Caja Navarra en la misma sesión, y según lo establecido en el Artículo 23 de los Estatutos de la Entidad, acordó convocar un Consejo General Extraordinario, a celebrar el día **12 de marzo de 2010**, en el Edificio CIVICAN, sito en Pamplona Avda. Pío XII nº 2 bis a las **12.00 horas** en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, de no existir quórum en la primera, para el día 13 de marzo de 2010 en el mismo lugar y hora, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Constitución del Consejo General.

Segundo.- Intervención del Presidente.

Tercero.- Informe del Director General.

Cuarto.- Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de acuerdo presentada por el Consejo de Administración:

APROBACIÓN DEL CONTRATO DE INTEGRACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DEL GRUPO BANCA CÍVICA ENTRE CAJA NAVARRA, CAJA CANARIAS y CAJA DE BURGOS

“Visto el informe de los Administradores de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra de fecha 19 de febrero de 2010, puesto a disposición de los Consejeros Generales con motivo de la convocatoria de este Consejo General, se acuerda aprobar el Contrato de Integración para la constitución del Grupo Banca Cívica entre Caja Navarra, Caja Canarias

y Caja de Burgos en los términos que figuran en el documento que se adjunta como Anexo 1.

Se acuerda, asimismo, delegar en el Consejo de Administración y en la persona o personas en quienes éste a su vez delegue o haya delegado, con carácter solidario o indistinto, cuantas facultades sean necesarias para la más completa ejecución del presente acuerdo y, por tanto, para que realicen las actuaciones necesarias o convenientes para la adecuada formalización y plena ejecución del Contrato de Integración y, en especial, para el otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados fueren procedentes y la realización de cualesquiera actuaciones ante las autoridades nacionales y autonómicas y registros públicos competentes y, en particular, ante el Banco de España, el Ministerio de Economía y Hacienda, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, los organismos competentes de las Comunidades Autónomas y, en su caso, los Registros Mercantiles y de la Propiedad, hasta la plena efectividad de las previsiones del Contrato de Integración, incluido lo relativo a las aportaciones dinerarias y no dinerarias que en él se prevén. En especial, la presente delegación comprende cuantas facultades sean necesarias para la subsanación de posibles errores u omisiones que se pongan de manifiesto en el Contrato de Integración e igualmente para la modificación de extremos no esenciales de su contenido si así lo requieren las circunstancias."

Quinto.- Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos.

Sexto.- Nombramiento de interventores del Acta.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 24.4 de los Estatutos, deberán asistir a la sesión los Consejeros Generales de la Entidad, no admitiéndose, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.3 de los Estatutos, la representación por otro miembro del Consejo General o por tercera persona, sea física o jurídica.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 27 de los Estatutos de la Entidad, el Secretario del Consejo General remitirá a los Consejeros Generales la documentación relacionada con los temas a tratar conforme al Orden del Día establecido. Sin perjuicio de lo anterior, los Consejeros podrán consultar dicha documentación a través de la página Web de la Entidad: www.cajanavarra.es, así como en el domicilio social de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, Avenida Carlos III, nº 8, 4º planta (Secretaría General) de Pamplona (Navarra), donde podrá además, consultarse el texto del Contrato de Integración aprobado por el Consejo de Administración.

Atentamente,

D. Jesús Alberto Pascual Sanz
Secretario del Consejo Administración de
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra